**CENTRO DE ESTUDIOS TIERRA SANTA**

**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

**BASES CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024**

**1. BITÁCORA:**

Inicio de postulaciones: 09 de septiembre de 2024.

Cierre de Postulaciones: 10 de octubre de 2024.

Publicación de los resultados: 14 de noviembre de 2024.

Inicio de propuestas adjudicadas: 10 de diciembre de 2024.

**2. CONCURSO:**

2.1 Como parte de nuestro compromiso con la generación de conocimiento que nos permita entender procesos, analizar la historia y preservar la cultura, la Universidad Andrés Bello ha creado una nueva unidad cuya misión es el estudio de los pueblos que habitaron la zona geográfica que se conoce como Tierra Santa.

El Centro de Estudios de Tierra Santa, es una iniciativa dependiente de rectoría y en la cual participan la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y Campus Creativo, que tiene como misión la revisión, investigación, publicación y divulgación de los antecedentes históricos y culturales existentes acerca de los pueblos que habitaron esta histórica zona, a partir del legado patrimonial del “Archivo Tierra Santa”, el que ha sido traspasado a nuestra Universidad por don Álvaro Saieh.

Uno de los principales objetivos de este Centro será la realización de investigaciones rigurosas que contribuyan a un mayor entendimiento de los diversos grupos que habitaron esta región, además de investigar los procesos migratorios desde estos pueblos a América, proporcionando así una visión comprensiva de cómo estos flujos poblacionales han influido en ambas regiones.

Asimismo, buscamos promover el desarrollo de programas educativos directamente relacionados a las temáticas abordadas por el centro.

Estamos convencidos que esta nueva iniciativa se convertirá en un referente nacional e internacional en el estudio de esta región, y en una plataforma de diálogo y colaboración interdisciplinaria, aspecto que como bien saben estamos fortaleciendo y promoviendo en cada una de las unidades y centros que hoy operan en nuestra universidad.

2.2. En este contexto, el Centro de Estudios Tierra Santa (CETS) de la Universidad Andrés Bello (UNAB), a través de su Consejo Académico, llama a concurso de Investigación, dirigido a proyectos en las disciplinas de ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA; ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA; ARTES; CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; EDUCACIÓN; FILOSOFÍA; HISTORIA; LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA; PSICOLOGÍA; SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y orientados al análisis y divulgación de antecedentes históricos y culturales acerca de los pueblos que habitaron Tierra Santa, a partir del legado patrimonial del “Archivo Tierra Santa”, así como sobre su relación con Chile y América. Este Archivo se encuentra en la Biblioteca de Campus Creativo y disponible para consulta de los interesados/as en postular en su versión online en: [​icono de xlsx Inventario fotos.xlsx](https://unabportal365-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/m_gonzalez_unab_cl/EQ9n8haw8llHuQ41qRg8yWoB8WXjJ0bLtNEqoJqelq_jKQ?xsdata=MDV8MDJ8YWxlamFuZHJhLnZpZGFsZXNAdW5hYi5jbHw3YzRlYWNjYTRiYTA0ZmU5NzhmZjA4ZGNjYzUxM2MwMnw4ZmJlZDM5M2QwM2I0OWY4YmU3OWNkNWUxZjU5MGZiMnwwfDB8NjM4NjA5ODk2NDY3MDY4ODI5fFVua25vd258VFdGcGJHWnNiM2Q4ZXlKV0lqb2lNQzR3TGpBd01EQWlMQ0pRSWpvaVYybHVNeklpTENKQlRpSTZJazFoYVd3aUxDSlhWQ0k2TW4wPXwwfHx8&sdata=N3ZkWlNkbUtGc0xiZlBKMlhjcHZZZXJBcEFBYnJuNkloWTRza3NabGd2Zz0%3d).

**3. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

3.1 Impulsar, incentivar y apoyar el desarrollo de actividades de investigación sistemáticas de alta calidad al interior de UNAB, con énfasis en las materias asociadas a la historia y cultura de Tierra Santa.

3.2 Difundir y poner en valor el patrimonio material y documental conservado en el Archivo Tierra Santa.

**4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

4.1 Pueden participar académicos jornada y profesores adjuntos de UNAB, es decir, quienes, en conformidad a lo establecido en la misión institucional, desempeñan labores de docencia, investigación, creación artística, vinculación con el medio o gestión académica, integrados a los programas de las respectivas Facultades.

4.2 El proyecto debe ser presentado por un/a Investigador Responsable y podrá incluir Co-investigadores. En calidad de Co-investigador podrán participar investigadores externos a la UNAB, cuya experiencia y trayectoria fortalezca al equipo de investigación en la línea de estudios de Tierra Santa.

4.3 El proyecto deberá integrar al menos un estudiante UNAB de pre o postgrado, en calidad de ayudante de investigación o tesista.

**5. PLAZOS**

Los proyectos deberán contemplar un plazo de desarrollo máximo de dos años, de acuerdo con la definición de sus actividades.

**6. RECURSOS CONTEMPLADOS**

5.1 Los proyectos contarán con un tope de financiamiento de $**5.000.000 (cinco millones pesos chilenos) por año de ejecución**.

5.2 Ítems Financiables:

5.2.1 **Gastos en Personal:** considera el pago de honorarios para investigadores, coinvestigadores, personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados.

5.2.2 **Gastos de Operación:** considera el financiamiento para compra de libros, licencias de software, artículos de oficina, compra de servicios, pago de fletes, pago de artículos en revistas indexadas, servicios de traslado nacionales, viajes e inscripciones a congresos, seguro médico de viaje y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

5.3 Ítems no financiables: adquisición de mobiliario y arriendo de vehículos.

**7. POSTULACIÓN**

6.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: http://investigacion.unab.cl/financiamiento/. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “Concurso Proyectos Tierra Santa 2024” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y anexos.

6.2 Una vez que lea las bases del concurso y complete los anexos y formularios requeridos, debe realizar la postulación mediante envío del formulario y anexos al correo electrónico [cets.concursos@unab.cl](mailto:cets.concursos@unab.cl)

**8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN**

8.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en la sección 4, 5,6 y 7 de las presentes bases serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones detallados en la Tabla 1. Los proyectos que no cumplan con los requisitos quedarán fuera de bases.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Evaluación del proyecto: | 1 | Calidad de la propuesta: | 40% |
| Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta, potencial impacto y plan de difusión y comunicación. |
| 2 | Viabilidad: | 10% |
| Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura. |
| 3 | Resultados: | 20% |
| Productos proyectados |
| Evaluación curricular | 4 | Productividad o recomendaciones del Investigador(a) Responsable | 30% |
| Total |  |  | 100% |

8.2 La evaluación se realizará en dos etapas:

8.2.1 Etapa 1:

7.2.1.1 El Comité Académico CETS evaluará los antecedentes curriculares del investigador/a responsable respecto de su capacidad y productividad con una ponderación equivalente al 30%. En caso de los investigadores en formación, los antecedentes de productividad podrán reemplazarse o complementarse por tres cartas de recomendación, provenientes de investigadores con trayectoria, que actuarán como patrocinadores del postulante.

Los productos informados por el investigador pueden incluir los tipos registrados en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de Producto | Puntaje | Tipo de Producto | Puntaje |
| Libro con referato externo o comité editorial | 20 | Libro sin referato externo | 5 |
| Artículo en revista indexada en Wos o Scopus\* | 12 | Participación en proyecto FONDECYT como Investigador/a Principal | 8 |
| Artículo en revista indexada en Scielo y otros índices (Latinex, Redalyc)\* | 8 | Participación en proyecto FONDECYT como Co - Investigador/a | 8 |
| Capítulo de libro con referato externo o comité editorial | 8 | Participaciín en proyecto interno como investigador /a Principal | 5 |
| Capítulo de libro sin referato externo | 4 | Participación en otro tipo de proyecto | 4 |
| Artículo en revista sin indexación | 4 | Participación en proyectos y/o exposiciones artísticas y culturales | 10 |

7.2.1.2 Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo se duplicará si el(la) Investigador(a) Responsable es el autor principal o correspondiente \*\*.

7.2.1.3 Una vez calculados los puntajes, los antecedentes curriculares serán ordenados en orden decreciente y calificados utilizando los siguientes conceptos: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Aquellos investigadores cuyos antecedentes sean calificados en las dos últimas categorías no pasarán a la segunda etapa.

8.2.2 Etapa 2: En la segunda etapa se procederá a una evaluación por parte del Comité Académico CETS. Se favorecerá la originalidad de la investigación, los antecedentes de los investigadores, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en los resultados y productos esperados.

8.3 Luego del proceso de evaluación, el Comité Académico CETS comunicará los resultados del concurso por correo electrónico.

**9 ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS**

9.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

9.2 Un ejecutivo de la Vicerrectoría Económica (VRE) se encargará de la gestión de los recursos asignados.

9.3 Los investigadores cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un Convenio de Financiamiento de Concursos de Proyectos Internos, el cual estipula las obligaciones del Investigador Responsable, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

9.4 Una vez comunicada la adjudicación al Investigador Responsable, el equipo CETS preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al investigador Responsable para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

9.5 El Investigador Responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar previo a la firma de covnenio una hoja de presupuesto y un Calendario de Ejecución de Gastos para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Estos documentos deberán ser ajustados según los recursos aprobados para cada año de ejecución. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del convenio de Financiamiento.

9.6 Los recursos aprobados solamente podrán ser ejecutados una vez que el convenio, la hoja de presupuesto y el calendario de ejecución de gastos hayan sido enviados, debidamente firmados en formato digital, al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto.

9.7 Todos los gastos asociados al proyecto deben ser realizados siguiendo los procedimientos de compra vigentes en UNAB y deben estar en coordinación con el/la ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto. De esta manera, se debe tener presente que el pago de boletas de honorarios, compra de reactivos e insumos de laboratorio, compra de libros, compra de licencias de software, compra de artículos de oficina, compra de servicios, pago de fletes deben ser realizado exclusivamente por el ejecutivo de la VRE asociado al proyecto. De este modo, los procedimientos de compra, viajes, anticipos, rendiciones y Reembolsos vigentes en UNAB serán considerados parte integral del convenio de Financiamiento.

9.8 El Comité Académico CETS se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes.

9.9 Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, el Comité Académico CETS reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, el Comité Académico CETS I podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

**10 REITEMIZACIONES**

10.1 Se podrán solicitar reitimizaciones al plan de gastos al correo [cets.concursos@unab.cl](mailto:cets.concursos@unab.cl) y dirigido al Presidente del consejo Directivo del CETS, con la debida justificación de los cambios solicitados. Toda re-itemización que comprometa mas del 50% de lo adjudicado por año, se encuentra sujeta a la aprobación del Consejo Académico CETS.

**11 INFORMES Y RESULTADOS**

11.1 El Investigador Responsable deberá rendir dos informes técnicos:un Informe de Avance, al término del primer año de ejecución y un Informe Final, al término del proyecto.

11.2 La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias del Consejo Académico CETS y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

11.3 Aquellos proyectos que no ejecuten los recursos asignados durante el primer año y que sus Investigadores/as Responsables no comuniquen oportunamente los motivos al Consejo Académico CETS, serán terminados de manera anticipada.

11.4 Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos una actividad de difusión de los resultados del proyecto realizada, además de uno de los siguientes productos:

11.4.1 Artículo enviado y sometido a evaluación para publicación en una revista indexada (WOS o Scopus). Estos artículos deberán ser el resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original. Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB hasta que dicha condición haya sido superada.11.4.2 Un capítulo de libro o libro aceptado para su publicación.

11.4.3 Presentación de un proyecto de investigación en esta materia a postulaciones de fondos externos (Anid u otros).

11.4.4 Un trabajo audiovisual.

11.4.5 Carta de aceptación de una institución que alojará una exposición, considerando en primer lugar a la Universidad Andrés Bello, como resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original.

11.4.6 Todos los trabajos deberán contemplar la realización de un video académico explicativo sobre el proyecto y sus resultados.

11.5 Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación al Centro de Estudios Tierra Santa de la Universidad Andrés Bello, dejándose constancia del subsidio del CETS en el financiamiento de la investigación realizada.

11.6 El CETS se reserva el derecho de terminar un proyecto o de reducir el presupuesto asignado si los recursos proporcionados por la Universidad no son utilizados de acuerdo al Calendario de Ejecución de Gastos entregado al momento de la firma del Convenio de Financiamiento.

**12** **FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Fecha inicio de los proyectos: 1 de octubre de 2024

Fecha máxima de Término de los proyectos: agosto de 2026

**13 CONSULTAS**

13.1 Las consultas serán recibidas al correo [cets.concursos@unab.cl](mailto:cets.concursos@unab.cl), indicando en la referencia “Consulta Investigación CETS 2024”, hasta una semana antes previo al cierre del concurso.